

Trujillo, 1° de abril de 1929.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Pongo en conocimiento de ustedes, que la parte del señor Eduardo González Orbegoso ha interpuesto recurso de nulidad contra la sentencia de la Corte Superior, que declaró infundada su demanda sobre aplicación de la multa estipulada en el contrato de venta de La Pampa. El expediente se remitirá, pues, a la Corte Suprema, donde convendría hacer la correspondiente defensa.

Recibo. - Incluyo el mío por honorario del mes de marzo próximo pasado.

Soy de ustedes muy atento servidor.



AA-HCG-1.3  
Ca. 17  
Dca 122  
fs. 1

